



**SECRETARIA DE LA SALA PENAL
TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL MANIZALES**

**ESTADO NOTIFICATORIO No. 98
24 junio de 2022**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 179 de la Ley 600 del 2000, se notifica auto proferido por la Magistrada Gloria Ligia Castaño Duque, a los sujetos procesales en la acción penal radicada bajo el No. 17001 31 07 001 2016 00016 01 en el que se informa lo siguiente:

“...PRIMERO: DECLARAR la ineficacia de la actuación procesal desde la resolución de apertura de la instrucción inclusive, de fecha 29 de noviembre de 2012, y que fuera la base de la sentencia de condena, viciada de nulidad, dictada en contra del señor ROSEMBERG FAJARDO NIETO, por el delito de concierto para delinquir agravado. SEGUNDO: CANCELAR las anotaciones que se reportaron a las diferentes autoridades frente al señor ROSEMBERG FAJARDO NIETO, quien quedará atado en exclusiva al procedimiento especial que motivó su desmovilización y aceptación de cargos; sin perjuicio de los demás procesos que bajo el rito ordinario se hayan eventualmente seguido en su contra por hechos posteriores o diversos a los confesados. TERCERO: DEVOLVER el expediente a la fiscalía general de la Nación para los fines que estime pertinentes CUARTO: ADVERTIR que en contra de esta determinación procede el recurso de reposición. Notifíquese y Cúmplase.”.

Se fija en lugar público de la Secretaría el veinticuatro (24) junio de dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta (7:30) de la mañana y se desfija a las cinco (5:00) pm.

Valentina Ríos González
Secretaria